

Fecha 18 NOV 2018 Hora 9:50
Origina -14 Hojas-
Copia:
Recibido por:

Quito, 17 de noviembre de 2021

Doctor
Pablo Santillán
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (E)
Presente. -

De mi consideración:

Guillermo Carrera, en calidad de representante de **Santa Inés Pasaje Carrera**, en amparo del artículo 101 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 311 y 312 del Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD), artículo 77 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, artículos 411, 500 y desde el 467 hasta el 475 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por medio del presente solicito a usted se sirva realizar el control sobre los requisitos para la acreditación de la presente organización a la silla vacía dentro del proyecto de Ordenanza denominado **ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCESO INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "SANTA INÉS PASAJE CARRERA", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS.**

La organización se encuentra domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, Parroquia de Cumbayá, Barrio Santa Inés, Calle Hermano Miguel y Pasaje San Vicente; y, ha designado como sus representantes titular y suplente, respectivamente, al señor **Willian Medardo Carrera Valdez** y al señor **Guillermo Wilfrido Carrera Valdez**.

Para el efecto, se adjuntan los requisitos previstos en la normativa antes referida.

Atentamente,



Guillermo Carrera

Santa Inés Pasaje Carrera



Cabelin
18-11-2021
Johny

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-4908-O

Quito, D.M., 04 de noviembre de 2021

Señora
Amparito de Lourdes Narvaez Lopez
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En relación con el oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-1728-OF, de 29 de octubre de 2021, suscrito por el señor Alcalde Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Santiago Guarderas Izquierdo; en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, me permito proceder con la verificación del cumplimiento de formalidades del proyecto de: "ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCESO INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "SANTA INÉS PASAJE CARRERA", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS", en los siguientes términos:

1. Competencia:

La Verificación del cumplimiento de formalidades, previo a su tramitación, se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 13, letra a) de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C-074, de 08 de marzo de 2016, que prevé el desarrollo y organización de las sesiones y los debates, el ejercicio de la facultad de fiscalización, la coordinación entre el Concejo y el Ejecutivo del Distrito Metropolitano de Quito y el Código de Ética de los integrantes del Concejo Metropolitano.

2. Objeto y alcance:

El objeto de esta Verificación consiste en remitir a la Presidencia de la Comisión pertinente, la revisión del cumplimiento de las formalidades requeridas por el régimen jurídico aplicable al proyecto de: "ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCESO INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "SANTA INÉS PASAJE CARRERA", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS"

3. Marco para la Verificación:

3.1 La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante «COOTAD») y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las atribuciones legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

3.2 El artículo 90, letra d) del COOTAD establece, que: "*Le corresponde al alcalde o alcaldesa metropolitano: (...) d) Presentar proyectos de ordenanzas distritales en materias de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo.*"

3.3. El artículo 56, letra a) del COOTAD establece: "*Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones (...)*"

3.4 El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (en adelante «Código Municipal»), en su artículo 22 establece los 4 ejes estratégicos, de la Administración Metropolitana, e identifica las Comisiones del Consejo Metropolitano llamados a desarrollarlos. Dentro del Eje Territorial, a cuyo cargo se encuentra la



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-4908-O

Quito, D.M., 04 de noviembre de 2021

consolidación de entornos favorables, por medio de la regularización de la propiedad desde el punto de vista de la equidad social, identidad local y sostenibilidad ambiental, dotándolo de la infraestructura vial que mejore la circulación vehicular. Dentro de este eje, se encuentra contemplada la Comisión de Ordenamiento Territorial.

3.5 El señor Alcalde Metropolitano, Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo, mediante Oficio No. GADDMQ-AM-2021-1728-OF, de 29 de octubre de 2021 señaló:

"...en mi calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y en ejercicio de la facultad prevista en el literal d) del artículo 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, de conformidad con los artículos 12 y 13 de la Resolución C 074 de 8 de marzo de 2016, referentes a la iniciativa legislativa y el procedimiento para el tratamiento de ordenanzas, me permito informar que, asumo la iniciativa legislativa para el tratamiento del Proyecto de ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCESO INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "SANTA INÉS PASAJE CARRERA", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS, el cual se encuentra adjunto al presente."

4. Verificación de cumplimiento de formalidades:

4.1. Conforme lo establecido en la parte pertinente del artículo 322 del COOTAD los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán: (i) la exposición de motivos, (ii) el articulado que se proponga; y, (iii) la expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza. En concreto, relación con lo indicado, señalamos:

4.2 El Proyecto cuenta con unidad normativa, en función de la materia puesto que su objeto consiste en: *"reconocer y aprobar el fraccionamiento del predio No. 313617 y su pasaje; modificando la zonificación actual sobre la que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado 'Santa Inés Pasaje Carrera', a favor de sus copropietarios."*

4.3 El proyecto de ordenanza materia de análisis se conforma de 13 artículos, 3 disposiciones generales, y una disposición final, por lo que se concluye que el proyecto cuanta con el articulado que propone.

4.4. El proyecto de Ordenanza contiene una exposición de motivos. La propuesta se refiere a la fundamentación sobre la pertinencia y oportunidad de la presente iniciativa legislativa.

Dentro del apartado dedicado a la exposición de motivos, constan los siguientes:

El Concejo Metropolitano y la Administración Municipal, a través de la Comisión de Ordenamiento Territorial y la Unidad Especial "Regula tu Barrio", determinan la norma y gestionan los procesos tendientes a regularizar aquellos asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentran en el Distrito Metropolitano de Quito, siguiendo, para el efecto, un proceso socio organizativo, legal y técnico, que permite determinar el fraccionamiento de los lotes en cada asentamiento; y, por tanto, los beneficiarios del proceso de regularización.

El asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Santa Inés Pasaje Carrera", ubicado en la parroquia Cumbayá, tiene una consolidación del 92.31%; actualmente cuenta con 26 años de asentamiento, 13 lotes a fraccionar y 71 beneficiarios.

Dicho asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social no cuenta con reconocimiento legal por parte de la Municipalidad, por lo que la Unidad Especial "Regula tu Barrio" gestionó el proceso tendiente a regularizar el mismo, a fin de dotar a la población beneficiaria de servicios básicos; y, a su vez, permitir que los legítimos propietarios cuenten con títulos de dominio que garanticen su propiedad y el ejercicio del derecho a la vivienda, adecuada y digna, conforme lo prevé la Constitución de la República del Ecuador.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-4908-O

Quito, D.M., 04 de noviembre de 2021

Del análisis realizado, se concluye que dada la naturaleza del proyecto de ordenanza, no se requiere contar con la expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con el nuevo acto normativo.

5. Comisión que debería procesar el Proyecto:

El Código Municipal, en su artículo 20 establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

El artículo 22 *ibidem*, determina que las comisiones del Concejo Metropolitano se fundamentan en los cuatro ejes estratégicos de la Administración Metropolitana:

- **Eje económico:** que busca impulsar una economía productiva, competitiva, diversificada y solidaria que proporcione bienestar a toda la población y genere empleo y trabajo;
- **Eje social:** que trata de promover una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que respete la diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad, cultura, recreación y demás;
- **Eje territorial:** que busca desarrollar un territorio que consolide entornos favorables, regularizando la propiedad desde el punto de vista de la equidad social, identidad local y sostenibilidad ambiental, dotándolo de la infraestructura vial que mejore la circulación vehicular, y;
- **Eje de gobernabilidad e institucionalidad:** que trata de construir una cultura política ciudadana y un marco institucional que haga posible la gobernabilidad democrática y el cumplimiento de las normas de convivencia.

5.1 Conforme lo expuesto en el artículo 67 del Código Municipal, a la Comisión de Ordenamiento Territorial le corresponde: *“Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que contengan el diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión que permitan ejecutar actuaciones integrales de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados para lo cual propondrá la inclusión de las modificaciones aprobadas en el Plan de Ordenamiento Territorial”*.

5.2 El proyecto de Ordenanza tiene por propósito, regularizar del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “Santa Inés Pasaje Carrera”, a favor de sus copropietarios.

5.3 Al respecto, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 13, letra a) de la Resolución No. C074, de 08 de marzo de 2016, que establece el procedimiento para el tratamiento de ordenanzas, esta Secretaría General, previo haber constatado que el proyecto de Ordenanza cumple con las formalizades exigidas para su tramitación; razón por la cual, me permito:

Remitir formalmente la propuesta a la **Comisión de Ordenamiento Territorial**, en función de los temas que regula.

6. Publicación:

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal “Concejo Abierto de Quito”, gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía.

Con sentimientos de distinguida consideración.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-4908-O

Quito, D.M., 04 de noviembre de 2021

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Isaac Samuel Byun Olivo
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO, SUBROGANTE

Copia:

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón Ph. D.
Concejal Metropolitano

Señora
María Paulina Izurieta Molina
Concejala Metropolitana

Señora Ingeniera
Andrea Hidalgo Maldonado
Concejala Metropolitana

Señor
Luis Humberto Robles Pusda
Concejal Metropolitano

Señor Doctor
Diego Andres Zambrano Alvarez
Coordinador de Gestión de Concejo

Señor Tecnólogo
Manolo Andres Ochoa Vega
Técnico de la Secretaría General del Concejo Metropolitano

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2021-11-04	
Aprobado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2021-11-04	

QUITO
grande siempre

Documento Firmado
electrónicamente por
ISAAC SAMUEL
BYUN OLIVO



Secretaría General del
CONCEJO



Representante titular:

- **Nombres completos: Willian Medardo Carrera Valdez**
- **Cédula de ciudadanía: 1714014501**
- **Dirección domicilio civil: Parroquia de Cumbayá, Barrio Santa Inés, calle Hermano Miguel E7-447 y San Francisco de Asís**
- **Correo electrónico: wcarrerav@gmail.com**
- **Número telefónico, convencional y celular: 022891833 / 0994903144**

Aceptación de designación, representante titular:

Yo, **Willian Medardo Carrera Valdez** con cédula de Ciudadanía 1714014501, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en **Parroquia de Cumbayá, Barrio Santa Inés, calle Hermano Miguel E7-447 y San Francisco de Asís**, mayor de edad, acepto la designación efectuada por **Santa Inés Pasaje Carrera**, como representante titular para participar en la silla vacía en la tramitación del proyecto de Ordenanza denominado **ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCESO INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "SANTA INÉS PASAJE CARRERA", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS.**

Por tal motivo, declaro conocer los derechos y obligaciones que implica la acreditación ala silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, así como cumplir con los requisitos exigidos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, para el efecto, esto es: **a) Ser mayor de edad; b) No ser funcionario público en un cargo relacionado con el tema a tratarse, ni haber participado como candidato principal o alterno a concejal o alcalde en el presente período legislativo; c) Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito; y, e) Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico para efectos de las respectivas notificaciones.**

.....
Willian Medardo Carrera Valdez
.....

1714014501

Representante suplente:

- **Nombres completos: Guillermo Wilfrido Carrera Valdez**
- **Cédula de ciudadanía: 1709635096**
- **Dirección domicilio civil: Parroquia de Cumbayá, Barrio Santa Inés, calle Hermano Miguel y Pasaje San Vicente**
- **Correo electrónico: guillermocarrera67@gmail.com**
- **Número telefónico, celular: 0986271848**

SANTA INÉS PASAJE CARRERA

ACTA PARA LA ACREDITACIÓN A LA SILLA VACÍA

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 16 días del mes de noviembre de 2021, siendo las 19:00, en el domicilio de la organización de hecho **SANTA INÉS PASAJE CARRERA**, ubicado en **Parroquia de Cumbayá, Barrio Santa Inés, calle Hermano Miguel y Pasaje San Vicente**, se reúnen los integrantes de la organización, con el fin de tratar como único punto del orden del día, conforme la convocatoria efectuada, la “Resolución para la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, en el trámite del proyecto de Ordenanza denominado **ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCESO INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO “SANTA INÉS PASAJE CARRERA”, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS**, para lo cual se da inicio a la reunión:

“Resolución para la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, en el trámite del proyecto de Ordenanza denominado **ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCESO INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO “SANTA INÉS PASAJE CARRERA”, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS**.

Para efecto del cumplimiento del objeto de la presente reunión, se da cumplimiento a los requisitos previstos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, para la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, conforme se detalla a continuación:

a) Exposición de motivos y resumen de la posición al respecto:

El motivo para solicitar la participación en este proyecto de ordenanza es porque somos moradores de este asentamiento humano desde sus inicios, por lo que consideramos que esta ordenanza debe ser tratada y aprobada en favor de todos los habitantes del Pasaje Carrera del Barrio Santa Inés de la parroquia de Cumbayá para así poder contar cada uno con escrituras individuales que nos permita acceder a créditos y a transferir de forma ordenada nuestra propiedad.

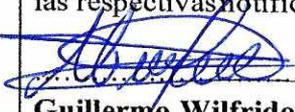
b) Designación de delegados:

Para efectos de la acreditación a la silla vacía para el tratamiento del proyecto normativo antes referido, conforme y en cumplimiento a los artículos 469 y 470 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, la organización luego de la deliberación correspondiente, designa como sus representantes titular y suplente, a las siguientes personas:

Aceptación de designación, representante suplente:

Yo, **Guillermo Wilfrido Carrera Valdez** con cédula de ciudadanía 1709635096, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en **Parroquia de Cumbayá, Barrio Santa Inés, calle Hermano Miguel y Pasaje San Vicente**, mayor de edad, acepto la designación efectuada por **Santa Inés Pasaje Carrera**, como representante suplente para participar en la silla vacía en la tramitación del proyecto de Ordenanza denominado **ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCESO INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "SANTA INÉS PASAJE CARRERA", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS.**

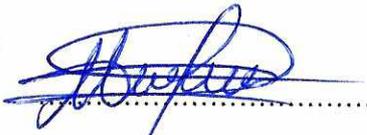
Por tal motivo, declaro conocer los derechos y obligaciones que implica la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, así como cumplir con los requisitos exigidos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, para el efecto, esto es: **a) Ser mayor de edad; b) No ser funcionario público en un cargo relacionado con el tema a tratarse, ni haber participado como candidato principal o alterno a concejal o alcalde en el presente período legislativo; c) Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito; y, e) Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico para efectos de las respectivas notificaciones.**


.....
Guillermo Wilfrido Carrera Valdez

.....
1709635096

Una vez abordado el punto del orden del día objeto de la presente reunión, se clausura la misma.

Firman para constancia de lo actuado el señor Guillermo Wilfrido Carrera Valdez; y, la señorita Mónica Alexandra Montesdeoca Ordoñez. De igual manera, se adjunta el listado de asistentes a la reunión, así como la convocatoria efectuada. **(adjuntar la documentación mencionada)**


.....
Presidente


.....
Secretaria

15 de noviembre del 2021

CONVOCATORIA

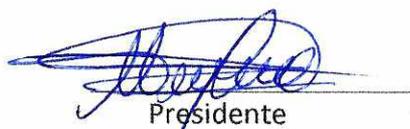
Se convoca a la reunión extraordinaria presencial a toda la organización Santa Inés Pasaje Carrera, a realizarse en el Pasaje San Vicente el día martes 16 de noviembre del 2021 a las 19:00 pm.

ORDEN DEL DIA

1.- Resolución para la acreditación a la silla vacía en el Consejo Metropolitano de Quito, en el trámite del proyecto de ordenanza denominado.

Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del Asentamiento Humano de Hecho y consolidado de interés social denominado " Santa Inés pasaje Carrera" . A favor de sus copropietarios.

Atentamente



Presidente

Sr. Guillermo Carrera

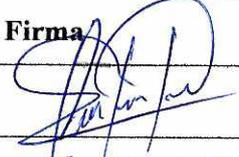
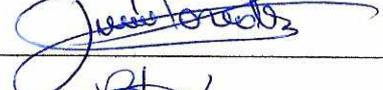
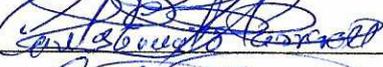
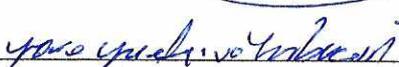
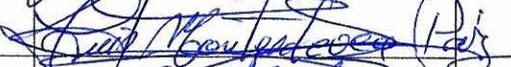
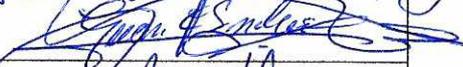


Secretaria

Srta. Mónica Montesdeoca

SANTA INÉS PASAJE CARRERA

LISTADO DE ASISTENTES

Nombres completos	Cédula de ciudadanía	Firma
Diego Vicente Carrera Valdez	1711324820	
Segundo Carlos Alba Almeida	1001412145	
Olivia Paredes Chávez	1714790852	
Alfredo Caiza Cando	0501533442	
María Gladys Carrera Valdez	1704577863	
Vicente Carrera Chimarro	1701318634	
Carlos Ernesto Carrera Valdez	1707372890	
Carlos Javier Arellano	1001024015	
José Gustavo Imbacuan Fuelagan	0401549779	
Hipólito Lima Quishpe	1101958245	
Manuel Jesús Correa Torres	1101599544	
Flora Robertina Betancourt Enríquez	1705184586	
Guillermo Wilfrido Carrera Valdez	1709635096	
Luis Montesdeoca Paz	1000079994	
Juan Carlos Simbaña Espín	1711406957	
Pablo Daniel Guaminga Guerrero	1710976877	
Norma Lucrecia Carrera Valdez	1706497201	
Willian Medardo Carrera Valdez	1714014501	
Josefina María Chasi	1706907340	
Rosa Viracocha Llano	0501727754	

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA No. **170963509-6**
 APELLIDOS Y NOMBRES
**CARRERA VALDEZ
 GUILLERMO WILFRIDO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO**
SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO **1987-12-14**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
**ANA GRACIELA
 ACUÑA MOLINA**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO**
 E333313222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRERA CHIMARRO VICENTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALDEZ MARIA J
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2012-03-22**
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-22





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PROVINCIA: **PICHINCHA**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**
 CANTÓN: **QUITO**
 PARROQUIA: **CUMBAYA**
 ZONA: **1**
 JUNTA No. **0008 MASCULINO**



N **78231722**
1709635096
 CC N: **1709635098**

CARRERA VALDEZ GUILLERMO WILFRIDO



CIUDADANÍA/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUPRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021



PRESIDENTA/E DE LA JRV





INFORMACIÓN SOBRE RELACIÓN DE DEPENDENCIA LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO

ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO

Nro. MDT-DSG-IRDLSP-2021-660764

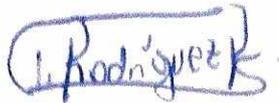
El Ministerio del Trabajo comunica que CARRERA VALDEZ WILLIAN MEDARDO, con documento de identificación número 1714014501, registra la siguiente información de relación de dependencia laboral con el sector público:

Usuario	Cédula de Ciudadanía / identidad	Registro
CARRERA VALDEZ WILLIAN MEDARDO	1714014501	NO registra dependencia laboral con el sector público

En aplicación de los artículos: 1 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4 y 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, el Ministerio del Trabajo en virtud de la competencia como ente rector en materia del servicio público, mantiene una plataforma informática en la que consta información de los servidores y servidoras bajo el régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público, con información provista por las instituciones del sector público; por lo que, la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es exclusiva de quienes reportan la información.

En observancia de lo prescrito en los artículos 8 y 21 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar la rectificación correspondiente a la institución, entidad, empresa u organismo público que la registró.

Fecha de emisión: 18/11/2021 08:04



Haydee Tatiana Rodriguez Almeida
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DEL TRABAJO

DOCUMENTO VÁLIDO POR 30 DÍAS A PARTIR DE SU EMISIÓN
El mal uso de la información generada a través de este medio, será de exclusiva responsabilidad del solicitante



INFORMACIÓN SOBRE RELACIÓN DE DEPENDENCIA LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO

ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO

Nro. MDT-DSG-IRDLSP-2021-660765

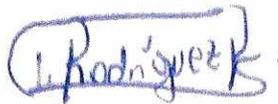
El Ministerio del Trabajo comunica que CARRERA VALDEZ GUILLERMO WILFRIDO, con documento de identificación número 1709635096, registra la siguiente información de relación de dependencia laboral con el sector público:

Usuario	Cédula de Ciudadanía / identidad	Registro
CARRERA VALDEZ GUILLERMO WILFRIDO	1709635096	NO registra dependencia laboral con el sector público

En aplicación de los artículos: 1 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4 y 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, el Ministerio del Trabajo en virtud de la competencia como ente rector en materia del servicio público, mantiene una plataforma informática en la que consta información de los servidores y servidoras bajo el régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público, con información provista por las instituciones del sector público; por lo que, la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es exclusiva de quienes reportan la información.

En observancia de lo prescrito en los artículos 8 y 21 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar la rectificación correspondiente a la institución, entidad, empresa u organismo público que la registró.

Fecha de emisión: 18/11/2021 08:07



Haydee Tatiana Rodriguez Almeida
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DEL TRABAJO

DOCUMENTO VÁLIDO POR 30 DÍAS A PARTIR DE SU EMISIÓN

El mal uso de la información generada a través de este medio, será de exclusiva responsabilidad del solicitante

